



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

4233 /  
DECRETO N°:  
EN CONCÓN,

12 DIC 2024

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: “*Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública*”
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 364, de fecha 27 de noviembre del 2024, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°262, de fecha 02 de diciembre 2024, por un monto total de \$ 5.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-09-003-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Bases de licitación, especificaciones Técnicas y Formularios Anexos para realizar la adquisición.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.
- i) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- j) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- k) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- l) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N°364, de fecha 27 de noviembre del 2024, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR y autorizada por el director del Departamento de Salud Municipal, se requiere el servicio de arriendo de un vehículo.

**SEGUNDO:** Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo de poder realizar visitas domiciliarias, este requerimiento es de vital importancia para dar cumplimiento a controles de nuestros usuarios de la comuna.

**TERCERO:** La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

**CUARTO:** Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 364, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

# BASES ADMINISTRATIVAS

## “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHÍCULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”

### ARTICULO N°1

#### GENERALIDADES

Se requiere del servicio de arriendo de un vehículo para traslado de funcionarios con el objetivo de dar cumplimiento a controles de nuestros usuarios de la comuna (visitas domiciliarias, traslado personal a la avanzada rural, acciones epidemiológicas entre otras acciones de terreno).

Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos estipulados en la ejecución de esta labor. Plazos que se establecerán de común acuerdo con el adjudicado acorde a la necesidad operativa requerida por este Centro de Salud.

### ARTICULO N°2

#### DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) **Mandante:** es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.

b) **Contraparte Técnica o Unidad Técnica:** es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.

c) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

d) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública “**Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón**” de acuerdo a lo indicado en las bases.

e) **Proveedor o Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la “**Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón**”, licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) **Contrato:** es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.

g) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) **Garantías Administrativas:** se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

**j) Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**l) Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

**m) Suma Alzada:** la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**n) Fuerza Mayor o caso fortuito:** cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**ñ) Unión Temporal de Proveedores:** corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

### ARTICULO N°3

#### APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de Respuesta de las Consultas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato y/u Orden de Compra será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### ARTICULO N°4

#### INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

### ARTICULO N°5

#### DE LA PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:
  - a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
    - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.
    - a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.

- b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
  - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el artículo 92 y aquellos que se encuentren afectos a una inhabilidad sobreviviente (artículo 93), ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **“Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón”**.
  3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
  4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

## **ARTICULO N°6**

### **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra, que actuará como contrato.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

## **ARTICULO N°7**

### **IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

## ARTICULO N°8,

### DE LAS GARANTIAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

#### 8.1. DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere presentar.

#### 8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Chañarcillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme de la adquisición.

**Glosa de Documento de garantía:** Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “**Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón**”.

**Monto y Plazo de Duración:** el monto de esta caución deberá ser del 7% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo de 7 días hábiles desde publicado el Decreto de Adjudicación y a la firma del contrato, previo a la emisión de la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

- a) Aplicar una multa de 1% del monto del contrato por cada día de retraso. Con tope de 10 días hábiles.

- b) Adjudicar el contrato definitivo al siguiente Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

### **Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con el plazo de entrega del equipamiento y se ha excedido el monto máximo de multas establecido para esta licitación.
- b. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

### **Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

### **8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA**

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará el documento, debiendo reemplazarse.

## **ARTICULO N°9**

### **DE LAS FECHAS**

#### **9.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **9.2. Visita a Terreno**

Sin visita a terreno.

#### **9.3. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

#### **9.4. Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **9.5. Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

### **ARTICULO N°10**

#### **DE LOS PRECIOS**

- 10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.
- 10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el total del servicio incorporado en esta licitación destinada a la “**Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón**”
- 10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°5 "Oferta Económica" el monto global de la adquisición considerando el total de los requerimientos considerados en las Especificaciones Técnicas, la fecha de entrega y la garantía de los mismos.
- 10.4 El monto para esta adquisición será el presupuesto máximo disponible, que corresponde a \$5.000.000 (cinco millones de pesos), impuestos incluidos.**

### **ARTICULO N°11**

#### **DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente por el Oferente.

- 11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en estas Bases Administrativas.
- 11.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y en los Formularios Anexos.
- 11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

### **ARTICULO N°12**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, ORDEN DE PRECEDENCIA:**

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Especificaciones técnico-administrativas.
- c) Eventuales aclaraciones
- d) Respuestas a las consultas (foro)
- e) Modificaciones
- f) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.

g) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**

- 1) Anexo N°1, Identificación del oferente.
- 2) Anexo N°2, Declaración de socios.
- 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases.
- 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
- 5) Anexo N°5, Oferta Económica.
- 6) Anexo N°6, Información técnica del vehículo.
- 7) Anexo N°7, Experiencia.
- 8) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°7 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

## ARTICULO N°13

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: Manuel Cantarero director del Departamento de Salud Municipal DESAM, Valeria Becerra directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y Rubén Bernal encargado de movilización del CESFAM-SAR o quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Javier Morales.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

### 13.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	45%
2	Calidad técnica de los bienes	25%
3	Experiencia	15%
4	Antigüedad del vehículo	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

**Detalle de los criterios de evaluación:**

a).-**Precio: 45 %**. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:  
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	45%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 90 puntos	40,5%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 80 puntos	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 70 puntos	31,5%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 60 puntos	27%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 50 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 10 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 40 puntos, la octava en 30 y así sucesivamente.

**NOTA:** los oferentes que sobrepasen los **\$ 5.000.000.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

**2.- Estimación se realizó de la siguiente manera: Servicio por 65 días lunes a viernes y algunos sábados a designar durante el mismo periodo. A partir del 02 de enero del 2025.**

b).-**Calidad Técnica: 25 %**.

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Especificaciones del vehículo (fotografías, capacidad, año,etc) ) (será considerada información entregada en formulario N°6)	40 puntos	10%
Documentación del vehículo (Certificado de Inscripción y de Anotaciones, Fotocopia de Revisión Técnica al día y Permiso de circulación al día)	30 puntos	7,5%
Documentación del conductor. (licencia de conducir, certificado de antecedentes, hoja de vida del conductor)	20 puntos	5%
Permiso Seremi (certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte público).	10 puntos	2,5%
No informa	no se evalúa	no se evalúa
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>25 %</b>

C).- **Antigüedad del vehículo: 10 %**. En este criterio se evaluará el año del vehículo, con presentación de documentación que así lo acredite y conforme a la siguiente escala:  
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6)

AÑO VEHICULO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
2023-2024	100 puntos	10%
2021-2022	80 puntos	8%
2019-2020	60 puntos	6%
Año menor	Fuera de bases	Fuera de bases
no informa	Fuera de bases	Fuera de bases

**d).- Experiencia con entidades públicas y privadas: 15%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. La evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°7 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

Cantidad de documentos acreditados como Experiencia	Puntaje	Puntaje Ponderado
Más de 20 documentos acreditados	100 puntos	15 %
Entre 16 y 20 documentos acreditados	90 puntos	13,5%
Entre 11 y 15 documentos acreditados	80 puntos	12%
Entre 6 y 10 documentos acreditados	70 puntos	10,5 %
Entre 1 y 5 documentos acreditados	50 puntos	7,5%
Sin experiencia o no la acredita	0 puntos	0%

**e).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%.**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5 %
Presenta errores formales pero sin omisiones.	80 puntos	4 %
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- 13.2. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.
- 13.3. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 13.4. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

### 13.5. Criterios de Desempate:

De acuerdo a la Oferta Económica; Calidad técnica; Experiencia en provisión de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado; antigüedad del vehículo y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Oferta Económica.
- Mejor calidad técnica.
- Mejor Experiencia en provisión de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado.
- Menor antigüedad del vehículo.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor calidad técnica.
- Mejor Experiencia en provisión de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado.
- Menor antigüedad del vehículo.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Experiencia en provisión de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado.
- Menor antigüedad del vehículo.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor antigüedad del vehículo.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

## **ARTICULO N°14**

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN**

El Monto Total Disponible para el servicio es de \$ **5.000.000.-** (impuestos incluidos) y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

**Estimación se realizó de la siguiente manera: Servicio por 65 días lunes a viernes y algunos sábados a designar durante el mismo periodo. A partir del 02 de enero del 2025.**

## **ARTICULO N°15**

### **ADJUDICACIÓN**

**15.1** Se adjudicará al proveedor que, en su propuesta, ofrezca las mismas o mejores condiciones que se requieren y solicitan para el servicio y que resulten más beneficiosas y favorables para este Centro de Salud. Además, deberá aceptar por escrito dentro de su oferta las condiciones del servicio que se establezcan como más convenientes.

**15.2** La adjudicación de cada ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 60 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desertará.

**15.3** Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

**15.4** En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

**15.5** El oferente Adjudicado se obliga a cumplir con el 100% de lo conferido, en la fecha y forma indicada en su oferta, por tanto, NO se permitirán atrasos en la entrega del servicio. De producirse lo anteriormente indicado, el licitante podrá proceder a cancelar Orden de Compra.

**15.6** Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

**15.7** Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibile, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

**15.8** Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

**15.9** La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

**15.10** El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

## **ARTICULO N°16**

### **CANCELACIÓN**

La cancelación podrá realizarse en forma mensual o al término de la prestación según convenga al desarrollo del servicio, en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el profesional a cargo, o encargado requirente del servicio.

Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

## **ARTICULO N°17**

### **MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N°18**

### **PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

No se permite subcontratación.

Se prohíbe ya que se adjudica de acuerdo a la oferta del proveedor y sus características especiales. Los vehículos, deben ser de su propiedad, lo cual será respaldado mediante certificado de anotaciones vigentes.

## **ARTICULO N°19**

### **MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN**

El Proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus obligaciones contraídas por esta licitación dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

## **ARTICULO N°20**

### **DEL INCUMPLIMIENTO:**

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

## **ARTICULO N°21**

### **DE LAS MULTAS Y SANCIONES:**

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del Servicio o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura del mes correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a) Multas.
- b) Terminación del contrato.

**a) Multas:**

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

- Si el producto no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en los antecedentes de la licitación.
- Si el Adjudicatario No cumple con las fechas acordadas para la entrega de la totalidad de los productos incluidos en esta Propuesta.
- Incumplimiento de procedimientos definidos.

Todos estos casos obligarán al Adjudicatario a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación, del 1% por día de atraso, sobre el monto total bruto adjudicado. Con el tope máximo de 10 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el Adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. Oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

**b) Término anticipado del contrato**

- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.
- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la entrega de los productos adquiridos establecidos en los antecedentes de esta Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato, en caso de haberlo.

- Si los productos son manifiestamente ineficientes en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.
- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

#### **Excepciones:**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al encargo solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la cabal entrega de los uniformes. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar el 10% del valor de la compra.

## **ARTICULO N°22**

### **ANULACION DE LA ADJUDICACION**

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

- 22.1. El adjudicado no entregue el servicio indicado en la presente licitación en el plazo fijado.
- 22.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.
- 22.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.
- 22.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.
- 22.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

## **ARTICULO N°23**

### **DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

## **ARTICULO N°24**

### **DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS**

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

a) La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

- b) Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.
- c) Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.
- d) El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA:**

#### **“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”**

#### **I.- ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO:**

Año de fabricación 2019 o superior.

Transporte de pasajeros capacidad 10 personas o más.

Combustible Diésel o bencinero.

Cumplir con cinturones de seguridad de acuerdo a la ley N°19.495 y sus modificaciones.

Sera de responsabilidad del arrendatario contar con toda la implementación correspondiente para mantener operativo el vehículo (repuestos, implementación, mantención, etc.).

**Y además en caso que ocurra algún desperfecto el reemplazo debe ser igual al titular.**

#### **II.- DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

Deberá contar y presentar con la siguiente documentación al momento de ofertar:

1. Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte público y escolar.
2. Certificado de Inscripción y de Anotaciones.
3. Fotocopia de Revisión Técnica al día.
4. Permiso de circulación al día.
4. Fotocopia de Licencia de Conducir del Conductor.
- 5.-certificado de antecedentes al día.
- 7.- Hoja de vida del conductor.
- 8.- fotografía del vehículo que prestara servicio.

#### **III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contratar un vehículo c/u con la capacidad para traslado 10 personas mínimo por viaje con chofer y combustible incluido.

Las personas a trasladar son funcionarios del CESFAM-SAR de Concón. Con el objetivo de dar cumplimiento a controles de nuestros usuarios de la comuna.

El vehículo tendrá el siguiente horario de: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs y algunos días sábados a designar durante el mismo periodo por campañas, actividades. **A partir del 02 de enero del 2024.**

El servicio es para realizar viajes dentro de la comuna de Concón incluidos los sectores rurales. Que contempla visitas domiciliarias y traslado de personal a la avanzada rural y acciones epidemiológicas entre otras acciones en terreno.

**La oferta debe contener de forma clara y precisa, los valores por concepto de arriendo del vehículo neto por día.**

# FORMULARIO ANEXO N° 1

## LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL  
CESFAM DE CONCÓN”

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL : \_\_\_\_\_

TELEFONO COMERCIAL : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_

CIUDAD : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT REPR. LEGAL : \_\_\_\_\_

DOMICILIO REPR.LEGAL : \_\_\_\_\_

CIUDAD : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N° 2

### DECLARACION JURADA SOCIOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

**Tipo de Sociedad:**

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

<b>Total %</b>	
----------------	--

**Nota:**

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

## **FORMULARIO ANEXO N° 3**

### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA:**

#### **“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

---

**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

### LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL  
CESFAM DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

## FORMULARIO ANEXO N° 5

### OFERTA ECONÓMICA

#### LICITACIÓN PÚBLICA:

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”**

1.- **NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ITEM	CANTIDAD/ UNIDAD	DETALLE	VALOR DÍA	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
1	65 días	Servicio de arriendo diario de un vehículo con la capacidad para traslado 10 personas mínimo por viaje con chofer y combustible incluido.  El vehículo tendrá el siguiente horario de: lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. Y algunos sábados durante el mismo periodo.		

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N° 6

### DATOS TÉCNICO DEL VEHICULO

#### LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”

VEHICULO	CARACTERISTICAS
<b>(IMAGEN)</b>	Patente
	Marca
	Modelo
	Tipo de Tracción
	Año del Vehículo
	Kilometraje
	Combustible

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

CONCON, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N°7

### DECLARACION JURADA SIMPLE

**LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA VISITAS DOMICILIARIAS DEL CESFAM DE CONCÓN”**

**“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA”**

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

#### **NOTA IMPORTANTE:**

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
  4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Ruben Bernal O., Encargado de movilización O quienes los subroguen: Renato Madriaza, Dayna Figueroa y Javier Morales para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de arriendo de un vehículo para visitas domiciliarias del CESFAM de Concón"
  5. formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
  6. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
  7. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  8. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución**

1. Sec. Municipal.
2. Adquisiciones Salud.

FRV/MEG/MCD/mml.



**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**

**ALCALDE**

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 DIC 2024

